

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, complementación del avalúo comercial, allegado por el perito Carlos Enrique Moreno Alzate. SÍRVASE PROVEER.

No corrieron términos desde el 11 hasta el 15 de abril de 2022, por la Celebración de la Semana Mayor.

Santa Rosa de Cabal, cinco (5) de Mayo de dos mil veintidós.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, cinco (5) de Mayo de dos mil veintidós. -

Interlocutorio.: N°870

Radicado N°66682-40-03-002-2019-00724-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DIANA PAOLA MUÑOZ CUELLAR Vs JOSÉ DARÍO GRAJALES CARVAJAL

La parte actora allega complementación del avalúo comercial de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°290-56043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda. Una vez revisado este, el suscrito observa que el certificado de vigencia de la matrícula profesional como Arquitecto, el certificado de la RAA y de la Lonja, son ilegibles. Así lo anterior, previo a decidir si se corre o no traslado del mismo, se insta a la parte demandante para que aporte dichos documentos de forma inteligible, completa y nítida, para cuyo efecto se le otorga el término prudencial de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 075

Del 06-05-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301f75599395a7c07be73cfc3f2bf4cb753073ee80c24d56e8985d487494d9a7**

Documento generado en 05/05/2022 04:35:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**